



Resolución de Gerencia N° 0262-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 18 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3341-2024-MPSCCH/GM, que contiene la Carta N° 018-2024-JMLS/CONSULTOR, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Consultor de Obra; Informe N° 104-2024-MPSCCH/GDTI/EYP/LAST; de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos (e); Informe N° 080-2024-MPSCCH/EMLG-SGI, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura (e); Informe N° 024-2024-LAST-GDTI/MPSCCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (e); Informe Legal N° 203-2024-MPSCCH-OGAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e); relacionado a la solicitud de **Aprobación del Certificado de Libre Disponibilidad de terreno para el Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CUI N° 2334168; demás actuados y documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del Programa de Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento en su Numeral 14.4 documentos que garantiza libre disponibilidad de terreno, cuando el terreno pertenece a la comunidad campesina señala: a) adjuntara original o copia legalizada por un juez de paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución de proyectos y los diferentes componentes de la obra; b) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior;

Que, mediante Carta N° 018-2024-JMLS/CONSULTOR, de fecha 24 de octubre de 2024, el Consultor de Obra, solicita la Aprobación de Libre Disponibilidad de los Terrenos para el proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°2334168, mediante Acto Resolutivo e Informe Legal, para ser registrado en la plataforma del PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;.....

Que, con Informe N° 104-2024-MPSCH/GDTI/EYP/LAST; de fecha 29 de octubre de 2024, el Responsable de Estudios y Proyectos (e), concluye que se ha determinado que la Libre Disponibilidad de Terreno para la Instalación y Construcción de los componentes del proyecto, están comprendidos en áreas pertenecientes y en posesión del caserío beneficiado, con las coordenadas UTM, además se ha determinado que el proyecto de inversión pública se encuentra en proceso de registro en la etapa de ELEGIBILIDAD por el MVCS-PRESET, asimismo recomienda que se garantice mediante Acto Resolutivo, la Aprobación de Libre Disponibilidad de Terreno para la Instalación y Construcción de los componentes del proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°2334168, con la finalidad que el consultor de obra registre de manera pertinente la documentación solicitada en la plataforma PRESET-MVCS y se obtenga la aprobación respectiva en beneficio de la población;.....

Que, mediante Informe N° 080-2024-MPSCH/EMLG-SGI, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Subgerente de Infraestructura (e), en mérito al informe citado en el considerando precedente solicita garantizar la libre disponibilidad de terreno de PI mediante acto resolutivo para la instalación y construcción de los componentes del proyecto de inversión, “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°2334168, con la finalidad que el consultor de obra registre de manera pertinente la documentación solicitada en la plataforma PRESET-MVCS y se obtenga la aprobación respectiva en beneficio de la población;.....

Que, con Informe N° 024-2024-LAST-GDTI/MPSCH, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, SOLICITA GARANTIZAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE PI mediante Acto Resolutivo, para garantizar la libre disponibilidad de terreno para la instalación y construcción de los componentes del proyecto de inversión, “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°2334168, por ser requisito indispensable para su registro en el PRESET-MVCS;

Que, a través del Informe Legal N° 203-2024-MPSCH/OGAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), concluye que deviene en ADMISIBLE la solicitud de garantizar la libre disponibilidad de terreno para la instalación y construcción de los componentes del Proyecto de Inversión “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°2334168, por lo que RECOMIENDA se emita resolución edil que aprueba la admisibilidad;.....

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se delega facultades siendo una de ellas aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024; y contando con los vistos correspondientes;.....

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Primero.- APROBAR Y GARANTIZAR; la libre disponibilidad del terreno según certificado de libre disponibilidad de terreno suscrita por las autoridades que representan a la población del caserío de Herecre, para el financiamiento mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2334168; conforme a las coordenadas UTM que se detallan:

CASERÍO DE HERECRE:

- CAPTACIONES

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "TIERRA BLANCA" (Área =100.00 m2)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	795177.764	9085296.331
B	795187.764	9085296.331
C	795187.764	9085306.331
D	795177.764	9085306.331

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "LAS BOTIJAS" (Área =100.00 m2)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	795507.851	9084538.394
B	795515.429	9084544.918
C	795508.905	9084552.496
D	795501.326	9084545.972

COORDENADAS UTM DE CAPTACIÓN "LA VALERIANA" (Área =100.00 m2)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	796731.867	9085728.162
B	796738.587	9085720.756
C	796745.993	9085727.476
D	796739.273	9085734.882

- RESERVORIOS

COORDENADAS UTM DEL RESERVORIO "TIERRA BLANCA" (Área =100.00 m2)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	794646.897	9084777.413
B	794655.615	9084772.513
C	794660.514	9084781.23
D	794651.797	9084786.13





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COORDENADAS UTM DEL RESERVORIO "LAS BOTIJAS" (Área =100.00 m²)

PUNTO	ESTE	NORTE
A	795584.152	9084457.124
B	795593.504	9084453.58
C	795597.047	9084462.932
D	795587.696	9084466.475

COORDENADAS UTM DEL RESERVORIO "LA VALERIANAS" (Área =100.00 m²)

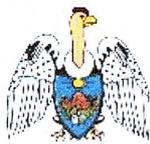
PUNTO	ESTE	NORTE
A	796857.905	9085669.309
B	796867.257	9085665.766
C	796870.8	9085675.117
D	796861.449	9085678.661

• LINEA DE CONDUCCIÓN

COORDENADAS UTM DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN (Longitud 1,122.00 m)

PROGRESIVA	ESTE	NORTE
0 +000 (Captación La Valeriana)	796740.213	9085726.02
0 + 040	796776.92	9085710.81
0 + 080	796812.326	9085692.3
0 + 120	796848.923	9085676.16
0+136 (Reservorio La Valeriana)	796863.532	9085670.03
0 +000 (Captación Las Botijas)	795510.203	9084543.28
0 + 040	795538.301	9084519.1
0 + 080	795571.272	9084497.32
0 + 120	795584.03	9084460.64
0+127 (Reservorio Las Botijas)	795589.951	9084457.47
0 +000 (Captación Tierra Blanca)	795180	9085301
0 + 040	795157.687	9085268
0 + 080	795123.278	9085247.61
0 + 120	795088.524	9085227.9
0 + 160	795051.658	9085212.37
0 + 200	795012.999	9085202.46
0 + 240	794974.405	9085192.04
0 + 280	794938.011	9085176.87
0 + 320	794906.648	9085152.04
0 + 360	794878.036	9085124.45
0 + 400	794855.501	9085092.12
0 + 440	794852.195	9085052.97
0 + 480	794865.809	9085015.38
0 + 520	794882.099	9084978.85
0 + 560	794879.453	9084938.93
0 + 600	794866.699	9084907.18
0 + 640	794845.781	9084868.22
0 + 680	794812.465	9084846.08
0 + 720	794779.149	9084823.94
0 + 760	794743.194	9084808.74
0 + 800	794703.592	9084803.11
0 + 840	794666.298	9084791.85
0+859 (Reservorio Tierra Blanca)	794651.228	9084780.7





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- PASES AEREOS

COORDENADAS UTM DEL PASE AÉREO 02 - 30m (Área = 250m²) - RED (PA - 02)

PUNTO	ESTE	NORTE
A	794541.158	9084829.315
B	794590.52	9084821.352
C	794591.316	9084826.288
D	794541.954	9084834.251

COORDENADAS UTM DEL PASE AÉREO 03 - 20m (Área = 150m²) - RED (PA - 03)

PUNTO	ESTE	NORTE
A	794216.788	9085009.544
B	794246.769	9085010.602
C	794246.946	9085005.606
D	794216.964	9085004.547

- SERVIDUMBRE DE PASO

AUTORIZACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA EL TENDIDO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

ÁREA EN COORDENADAS UTM (Área = 1423.47 Ha).

PUNTO	ESTE	NORTE
A	794286.79	9080728.426
B	794395.921	9080618.033
C	795566.785	9081021.881
D	796201.692	9081573.045
E	796582.51	9081596.982
F	797171.58	9081929.242
G	797445.53	9082184.025
H	797728.584	9083017.983
I	798361.374	9083333.98
J	798194.343	9084109.654
K	798586.524	9084572.114
L	797952.364	9084844.933
M	797518.809	9085567.634
N	796806.044	9085942.216





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AUTORIZACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA EL TENDIDO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN		
ÁREA EN COORDENADAS UTM (Área = 1423.47 Ha).		
PUNTO	ESTE	NORTE
O	796234.235	9084974.229
P	795769.185	9084630.566
Q	794728.27	9084568.841
R	795193.002	9085118.245
S	795304.859	9085379.339
T	795172.893	9085428.233
U	794530.328	9084923.133
V	793517.746	9085206.7
W	793183.248	9084676.632
X	793919.35	9084142.074
Y	793972.972	9083716.344
Z	794671.659	9082832.835
AA	794565.489	9082215.41
AB	794784.342	9081936.57
AC	794593.803	9081161.48



Artículo Segundo.- ACREDITAR; legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la UEI de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para la ejecución del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2334168.

Artículo Tercero.- ACREDITAR Y GARANTIZAR; que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE HERECRE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2334168; según su expediente técnico.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativo.

Artículo Quinto.- COMUNIQUESE; a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

Artículo Sexto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO

Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

